

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA).**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA) EL DÍA 24 DE
JULIO DE 2026.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Antonio Gutiérrez Romero, (Grupo Socialista).

CONCEJALES ASISTENTES.

D^a. Francisca Ortiz Abad, (Grupo Socialista).
D^a. Carmen Dolores Sánchez Martín, (Grupo Socialista).
D^a. María Ortiz del Pozo, (Grupo Socialista).
D^a. Susana Acosta Serón, (Grupo Popular).

CONCEJALES AUSENTES.

D^a. Amelia María Ferre Sánchez, (Grupo Popular).
D. Francisco José García Salazar, (Grupo Popular).

SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL de 1986;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de Padules, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2,

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	mHAXZBsypHElrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	25/07/2026 00:54:00
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	24/07/2026 18:32:23
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mHAXZBsypHElrbEpiLuiUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



apartado c), párrafo segundo de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.

En el Municipio de Padules (Almería), a día 24 de julio de 2026, siendo las 17.00 horas, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno convocada el día 18 de julio del presente año 2026.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Extraordinaria, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:

La Concejala D^a. Susana Acosta Serón, (Grupo Popular) excusa la ausencia de los Concejales del Grupo Popular D^a. Amelia María Ferre Sánchez y D. Francisco José García Salazar, (Grupo Popular) quienes no han podido asistir a la celebración del Pleno de esta tarde por encontrarse de viaje.

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 22 de junio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, y no realizándose observación alguna por parte de los Concejales asistentes al Pleno, se considera aprobada.

PUNTO 2.- Toma de posesión de D^a. María Ortiz del Pozo, una vez recibida la credencial expedida por D. Eduardo Calvo Rojas, Presidente de la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (Almería) por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por la renuncia del Concejala del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Padules, D. Francisco Sánchez Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	mHAXZBsypHElrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	25/07/2026 00:54:00
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	24/07/2026 18:32:23
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mHAXZBsypHElrbEpiLuiUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Secretario-Interventor informa que D^a. María Ortiz del Pozo ha presentado la credencial expedida por D. Eduardo Calvo Rojas, Presidente de la Junta Electoral Central y que de conformidad con el art. 75.7 de la Ley, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

A continuación presta juramento o promesa del cargo, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

“Yo, D^a. María Ortiz del Pozo, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL del Ayuntamiento de Padules, con lealtad a! Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

El Secretario-Interventor, como funcionario público, da fe de que D^a. María Ortiz del Pozo ha prestado promesa del cargo, quedando formalmente nombrada Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Padules, con los derechos y deberes inherentes a su cargo contemplados en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986.

El Sr. Alcalde le da la bienvenida al Ayuntamiento deseándole toda la suerte del mundo, y le indica que tome las decisiones que estime convenientes y que haga todo lo mejor para el pueblo de Padules.

PUNTO 3.- Aprobación inicial, si procede, de la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

El Secretario-Interventor señala que si se observa la comparación con la liquidación del ejercicio anterior, son unas cuentas positivas para la Entidad con un resultado presupuestario positivo de 117.629,46 €, sin perjuicio de reducir, en la medida de lo posible, algunos gastos debido al notable aumento del coste de la vida en los últimos años y al escaso incremento en los ingresos que se reciben por parte de la Entidad.

La Concejala D^a. Susana Acosta Serón, (Grupo Popular) pregunta al Sr. Alcalde si hay que pagar un alquiler por los nuevos contadores que se han instalado.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	mHAXZBsypHElrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	25/07/2026 00:54:00
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	24/07/2026 18:32:23
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mHAXZBsypHElrbEpiLuiUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Sr. Alcalde señala que, una vez instalados todos los contadores, sea por esta Corporación o por la siguiente, se estudiará si se establece una tasa para el mantenimiento de los mismos, ya que habrá que cambiar el modelo de funcionamiento, toda vez, que será el Ayuntamiento el que tendrá que garantizar el mantenimiento de los contadores.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 1 voto en contra, (Grupo Popular) lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado inicialmente la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

RESULTADO PRESUPUESTARIO: (1 – 2)	117.629,46 €
1.- Derechos reconocidos netos	1.017.111,38 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	- 899.481,92 €
3.- D. financiación negativas del ejercicio	14.060,44 €
4.- D. financiación positivas del ejercicio	- 130.928,03 €
Resultado presupuestario ajustado: (1 - 2 + 3 - 4)	761,87 €
REMANENTE DE TESORERÍA	
1.- Fondos líquidos de tesorería 31/12/2025.	229.152,88 €
2.- Derechos pendientes de cobro	190.588,02 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	- 108.101,32 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	12.084,96 €
Remanente de tesorería total: (1+2-3+4)	323.724,54 €
Saldos de dudoso cobro	- 141.348,75 €
Excesos de financiación afectada	- 130.928,03 €
Remanente de tesorería para gastos generales:	51.447,76 €

Una vez aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, quedará expuesta al público durante el plazo de 15 días durante los cuales los

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	mHAXZBsypHElrEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	25/07/2026 00:54:00	
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	24/07/2026 18:32:23	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mHAXZBsypHElrEpiLuiUQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Pleno de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones, la liquidación de la cuenta general quedará definitivamente aprobada en la siguiente Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Pleno, que con posterioridad a esa fecha se celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 212 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ***“una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el Presidente de la Corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas”***.

Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, se levanta la sesión a las 17 horas y 20 minutos del día al inicio indicado, 24 de julio de 2026, de la que yo, como Secretario-Interventor doy fe y firmo, autorizando el Acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules.

En Padules, a día 24 de julio de 2026.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	mHAXZBsypHElrbEpiLuiUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	25/07/2026 00:54:00
	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules	Firmado	24/07/2026 18:32:23
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mHAXZBsypHElrbEpiLuiUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

